

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00315 -2016-A/MPMN

Moquegua, 27 MAYO 2016

VISTO.-

Lo dispuesto por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – "Ley de Reforma Constitucional" en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se cuenta con la Gerencia de Infraestructura Pública, como cargo de confianza, a tiempo completo y dedicación exclusiva y en el Cuadro de Asignación de Personal vigente se considera prevista como plaza de nivel F2; por lo que se ha dispuesto la designación del profesional, hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, bajo el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; que se encuentra regulado por las normas en mención, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Precizando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que, los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS están excluidos del Concurso Público.

Que, diversos funcionarios y empleados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se sujetan al régimen laboral especial aplicable a la Administración Pública del Decreto Legislativo N° 1057 y su norma reglamentaria, y conforme lo establece el inciso 17 artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016"; el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y sus modificatorias; en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. RUBEN ENRIQUE COSIO JIMENEZ, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, siendo efectivo a partir de la fecha en que se notifique la presente Resolución, debiendo asumir el pago de sus remuneraciones y demás beneficios con los recursos asignados para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto toda norma administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social el cumplimiento de la presente resolución; REMITIENDO copia a la Oficina de Tecnología a la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional; y al Órgano de Control Institucional para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

H00M/MPMN
D/JTGAJ
LJRF



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE